



08 de mayo de 2015

Hon. Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo
Senado
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta los comentarios relacionados al **Proyecto del Senado Núm. 1059**, que propone crear una Escuela Vocacional de Aviación en Aguadilla, adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico; autorizar al Secretario de Educación a Reglamentar la misma; y disponer para otros fines relacionados.

Según la Exposición de Motivos, la industria aeronáutica ha crecido de tal manera que en los próximos 20 años habrá necesidad de gran cantidad de pilotos a nivel mundial. Por lo tanto, se indica que las escuelas de aviación existentes no darán abasto para las miles de solicitudes de ingreso de estudiantes de todas partes del mundo. Ante ello, se llama la atención a que en Puerto Rico contamos con la única escuela que ofrece cursos de mecánica de aviación en el Caribe, la cual está acreditada por la Agencia Federal de Aviación (FAA por sus siglas en inglés). Dicha escuela se conoce como la *"Puerto Rico Aviation Maintenance Institute"* (en adelante, la PRAMI).

Según se expone, la PRAMI surgió en el 1952 como un curso de mecánica de aviación que formaba parte del currículo de la Escuela Vocacional Miguel Such, en Río Piedras. Actualmente, la escuela está ubicada en las facilidades del Aeropuerto José E. Aponte, en los terrenos de la antigua base Roosevelt Roads, en Ceiba, y cuenta con un programa Técnico de Mantenimiento de Aviación. La PRAMI es una escuela especializada, post secundaria, adscrita al Departamento de Educación. De acuerdo a la medida evaluada, la PRAMI es la opción más económica para los estudiantes de Centro América y del Caribe. Por lo que, anualmente, recibe entre 120 y 160 solicitudes, de las cuales sólo se eligen entre 40 a 60 estudiantes por año académico.

Por otro lado, la medida estudiada también explica la importancia que ha cobrado la industria de la aviación en Puerto Rico. Ello, luego de que en el 2014 se concretizara un acuerdo entre el



ELA y la empresa “Lufthansa Technik”, para la creación de un nuevo centro de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento (MRO), cuya sede se encuentra ubicada en las facilidades del Aeropuerto Rafael Hernández, en Aguadilla.

Ante ello, la Asamblea Legislativa expresa su intención de emular el modelo de la PRAMI en el Municipio de Aguadilla, con el propósito de ampliar el marco de oportunidades que ofrece la industria de la aviación en Puerto Rico. Así pues, mediante la aprobación de esta medida, se interesa establecer la creación de la Escuela Vocacional de Aviación en Aguadilla, la cual estará adscrita al Departamento de Educación. Según dispone la medida ante nuestra consideración, la escuela ha de ubicarse dentro de los predios del Aeropuerto Rafael Hernández, en el Municipio de Aguadilla, en las inmediaciones del centro.

Expuesto el propósito y contenido de la medida ante nuestra consideración, procedemos a ofrecer nuestros comentarios al respecto.

En primer lugar, debemos reconocer que la industria aeronáutica se ha abierto paso en la economía de Puerto Rico. Según nuestro Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla, Puerto Rico “es el destino elegido internacionalmente para hacer un trabajo de alta calidad. Nuestros recursos humanos son nuestro tesoro más valioso. Además, nuestra relación única con Estados Unidos y nuestro posicionamiento geográfico nos coloca en un lugar neurálgico para hacer negocios entre diferentes puntos del mundo.”¹

Ante ello, reconocemos lo encomiable de la presente propuesta legislativa, pues persigue preparar a la región noroeste de la Isla, donde ubican las facilidades de Lufthansa, con los recursos humanos necesarios, de acuerdo a las necesidades del mercado laboral actual. No obstante, previo a la aprobación de la presente pieza legislativa, entendemos necesario llamar la atención a algunos particulares sobre la misma. Veamos.

En términos gerenciales, es importante destacar que el Departamento de Educación es la unidad gubernamental encargada del sistema de instrucción pública en Puerto Rico. Su visión es que la escuela sea un instrumento eficaz para la construcción de una sociedad justa y democrática, cultivando la ética, la solidaridad, y la conciencia social.² Por ende, la escuela puertorriqueña debe ser una unidad dinámica de cambio social, capaz de desarrollar, de manera explícita, las actitudes, destrezas y conocimientos que preparen a los estudiantes de manera competente y con creatividad para enfrentarse a los retos del mundo moderno.³ La educación en el sistema de instrucción público puertorriqueño responde a las diversas necesidades y talentos de los estudiantes, por lo que el DE diversifica los ofrecimientos con alternativas creativas de aprendizaje y evaluación.⁴

¹ <http://www.fortaleza.pr.gov/content/avanza-la-construccion-de-lufthansa-technik-en-aguadilla>

² Visión del Departamento de Educación: <http://www.de.gobierno.pr/conoce-al-de/41-institucion/1141-filosofia-educativa>.

³ *Id.*

⁴ *Id.*



La Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, establece que “[l]as escuelas superiores pueden ser del programa regular, vocacionales, vocacionales con ofrecimientos postsecundarios o especializadas. [...] Las escuelas se clasificarán con arreglo a un sistema de categorías basado en el nivel de sus ofrecimientos, la naturaleza de sus programas y la amplitud de su matrícula y estarán dirigidas por directores de categorías equivalentes.”⁵ (Énfasis nuestro.) Además, dicha Ley establece entre las funciones del Secretario de Educación, la planificación de las instalaciones escolares; la apertura y cierre temporal o permanente de instalaciones escolares; así como la estructuración del Sistema por grados y niveles.⁶

Conforme a lo anterior, el DE ofrece gran variedad de cursos entre los que se encuentran, cursos vocacionales y técnicos. La Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del DE, tiene la encomienda de preparar recursos humanos y desarrollar una fuerza trabajadora competitiva internacionalmente.⁷ Su filosofía se centra en la preparación de estudiantes con destrezas ocupacionales, académicas básicas y de empleabilidad, que le permitan obtener, retener y progresar en posiciones productivas y de responsabilidad.⁸

Así pues, el DE cuenta con diversidad de escuelas especializadas y escuelas vocacionales. Particularmente, es indispensable que resaltemos la escuela vocacional de mecánica de aviación, la PRAMI, ubicada en los terrenos de la antigua Base Roosevelt Roads, en Ceiba. Dicha escuela, mencionada en la propia medida y la cual se interesa emular en el municipio de Aguadilla, es una escuela vocacional post-secundaria, enfocada en brindar a sus estudiantes un escenario real de trabajo en el área de la mecánica de aviación. A los estudiantes de esta escuela se les requiere cumplir un curso de dos (2) años que los prepara para tomar un examen de certificación de la Administración Federal de Aviación (FAA). Según datos ofrecidos por el DE, el 92% de los egresados aprueban el examen de certificación.

Sin embargo, nos corresponde señalar que la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) y el DE, tienen a su cargo el desarrollo del proyecto *Aeronautical and Aerospace Institute of Puerto Rico* (AAIPR), una subsidiaria de la Universidad de Puerto Rico (UPR), adscrita al Recinto de Aguadilla y creada mediante la Certificación 94 2013-2014 de la Junta de Gobierno de la UPR. Mediante el Acuerdo Interagencial 2015-000161, suscrito el 12 de septiembre de 2014, la AFI y el DE acordaron que la AFI habría de llevar a cabo la planificación, diseño, subasta, construcción, gerencia y cierre administrativo del Proyecto de la AAIPR. Para ello, se identificó y transfirió a la AFI la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000.00), provenientes del DE.

⁵ Art. 2.02, Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”.

⁶ Art. 5.03, Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”.

⁷ Información obtenida del portal cibernético: <http://www.fcclapr.org/educacioacuten-vocacional.html>, al 4 de mayo de 2015.

⁸ *Id.*



A tenor con ello, y de acuerdo a información provista por la AFI, fueron contratados los trabajos para llevar a cabo la remodelación del hangar existente y la construcción de un nuevo edificio donde se han de establecer los salones académicos y oficinas administrativas. El 11 de noviembre de 2014, se emitió la Orden de Proceder para estos trabajos. Al momento los mismos han progresado en 65% y se espera que finalicen en agosto de 2015. Una vez concluida la construcción, restaría la instalación de equipos, materiales, movilización, entre otros aspectos, de parte del DE y UPR. Además, la AFI espera que durante el mes de diciembre de 2015, la Federal Aviation Administration haga las inspecciones correspondientes como parte del proceso de certificación.

El aspecto educativo que sirve como motor a la creación del AAIPR tiene tres (3) vertientes principales:

- El establecimiento de un programa académico de nivel post secundario, según exige la Certificación 147, como el que actualmente ofrece el DE en sus facilidades en el Puerto Rico Aviation Maintenance Institute, (PRAMI), en Ceiba.
- El establecimiento de un grado asociado en Tecnología Aeronáutica y Aeroespacial, comenzando en agosto 2015 en la UPR, Recinto de Aguadilla.
- El establecimiento de un programa acelerado que comprende un periodo de seis (6) meses para cualquier persona que tenga un grado de escuela superior y que desee trabajar inmediatamente en una posición de entrada (entry level) como parte de la operación del MRO.

De otra parte, y de acuerdo a información provista por la AFI, el propósito del acuerdo entre Lufthansa Technik y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el DE y la UPR, es establecer un instituto para adiestrar estudiantes en mecánica de aviación. Asimismo, tiene el propósito de atender la demanda de recursos especializados que habrán de generar las facilidades de reparación y mantenimiento de aviones que Lufthansa Technik estableciera en los predios del Aeropuerto Rafael Hernández en Aguadilla. Se estima que con estas facilidades de reparación y mantenimiento se crearán aproximadamente 400 empleos especializados, ello a tono con la política pública implementada mediante la cual se proveen alternativas de crecimiento económico y desarrollo de empleos.

Ante ello, entendemos que el Proyecto del Senado Núm. 1059 tiene una intención loable y a tono con las medidas de desarrollo que ha implementado esta Administración. No obstante, resulta evidente que la intención legislativa del mismo ha sido atendida, toda vez que lo que propone (emular el modelo de PRAMI) ya fue ejecutado por la Rama Ejecutiva, en sintonía con la política pública de establecer un centro MRO de aviones en la Isla, fomentando la creación de puestos de trabajo altamente cualificados y estimulando el desarrollo de la industria de la aviación en Puerto Rico.



Conforme a ello, sugerimos que se evalúen los esfuerzos existentes previo a legislar medidas que puedan resultar en una duplicidad de programas. Además, es importante resaltar que la práctica de crear programas o iniciativas mediante medidas legislativas, le resta flexibilidad a las facultades conferidas al Secretario de Educación, en relación al establecimiento de escuelas, según se entienda necesario. Ante ello, sugerimos que para lograr un análisis completo de la medida bajo evaluación, se consulte con el DE, para que dicha agencia se exprese sobre los aspectos sustantivos de este Proyecto de Ley.

De otra parte, es indispensable que llamemos la atención a que en estos momentos, el DE se encuentra en un proceso de reorganización interna que será presentado en los próximos meses. Por lo que, sugerimos que se evite la creación de nuevas estructuras y planes adicionales que impacten a esta agencia gubernamental. Entendemos que no se deben legislar programas o proyectos adicionales sin tomar en consideración ese proceso.

Por otro lado, si el propósito de la medida fuera establecer un ofrecimiento educativo más amplio que el que se planifica actualmente,⁹ desde un punto de vista presupuestario, es nuestra responsabilidad destacar que la aprobación de esta medida representaría un impacto en el presupuesto del DE. Ello, debido a que la misma requeriría una asignación adicional bajo todos los conceptos: nómina, equipo, materiales, facilidades, entre otras. No obstante, del texto de la presente pieza legislativa no se desprende una asignación de fondos a tales fines, ni se identifica una fuente de ingresos. La medida bajo evaluación únicamente dispone que la suma que se estime necesaria se asignará en el presupuesto general de gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Sobre el particular, es importante traer a la atención de esta Honorable Comisión que la difícil situación fiscal que atraviesa el gobierno, y el resultado de ciertos eventos legislativos hacen necesaria la articulación de un presupuesto sumamente ajustado para el año fiscal 2015-2016. El mismo podría incluir reducciones sustanciales a las tres ramas gubernamentales. Ante ello, esta Administración realiza un esfuerzo de maximizar los recursos del Estado, lograr eficiencia en los procesos, reducir la redundancia y duplicidad en los programas, y tomar medidas adicionales que aseguren el ofrecimiento de los servicios esenciales a la ciudadanía.

Actualmente, el Programa Educación Vocacional y Técnica, programa al que pertenecen las escuelas vocacionales, tiene asignado para el año fiscal vigente \$107,516,000 para gastos de funcionamiento, de los cuales \$70,145,000 provienen de la Resolución Conjunta de Presupuesto, \$34,300,00 de Fondos Federales y \$3,071,000 de Fondos Estatales Especiales. No obstante, y a tenor de lo anteriormente explicado, entendemos que en estos momentos no resulta viable la creación de la escuela propuesta, al considerar el panorama fiscal sumamente

⁹ Nótese que en la Exposición de Motivos la medida alude a la necesidad de pilotos alrededor del mundo. Sin embargo, por otro lado expone que el propósito es emular a PRAMI, que está enfocada en mecánica de aviación.



complicado que enfrentamos y que ya existe una iniciativa del Ejecutivo que atiende el propósito de esta medida.

A base de todo lo anteriormente expuesto, no avalamos la aprobación de esta medida, según está redactada.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad en la evaluación del **Proyecto del Senado Núm. 1059**.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista